

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION mediante la cual se determina suspender la habilitación para ejercer como corredor público número 9 de la Plaza del Estado de Baja California Sur, a Romina del Carmen Ruiz Cárdenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2011, dictada por la suscrita, en el expediente 316.1.1/2011/1, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 9 de la Plaza del Estado de Baja California Sur a la licenciada Romina del Carmen Ruiz Cárdenas, en cuyo punto resolutivo segundo se resuelve:

"Al quedar demostrado que la licenciada Romina del Carmen Ruiz Cárdenas incurrió en la prohibición prevista en el artículo 20 fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción V y 21 fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y tomando en cuenta la valoración y análisis de las pruebas, la gravedad de la infracción, la capacidad económica de Corredor Público, las consideraciones y fundamentos legales expuestos en esta resolución y por tratarse de la primera vez que infringe la ley que rige su actuación como Corredor Público, se le impone como sanción al Corredor Público número 9 de la plaza del Estado de Baja California Sur, una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones, contados de manera continua e ininterrumpida a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.